LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

En el proceso de selección 047 de 2022 cuyos datos se relacionan a continuación:

OBJETO: SUMINISTRO DE PLÁNTULAS, SEMILLAS Y BIENES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, BAJO EL ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS Y/O HUERTAS AGROPECUARIAS PARA EL AUTOCONSUMO, DE LAS COMUNIDADES URBANAS Y RURALES MENOS FAVORECIDAS.

PLAZO: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($27.956.000)

En los estudios previos y en la aceptación de la propuesta en relación con las pólizas se indicó:

"De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios,	Por el 10% del valor del	Por el plazo del contrato y tres

prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	contrato	(3) años más
Calidad del Servicio	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) meses más
Calidad de Bienes	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) meses más

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso."

En la configuración de las garantías en el Secop II por error involuntario e indicó en las garantías de calidad del servicio y de calidad de bienes un (1) mes más de cobertura a lo inicialmente relacionado en el proceso así:

Calidad del servicio			
% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	17 horas de tiempo transcurrido *(8/08/2022 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	17 horas de tiempo transcurrido *(8/08/2022 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Por lo anterior, en aras de dar claridad al proceso se indica que los términos de cobertura de dichos amparos corresponden a los establecidos en los estudios previos y en la aceptación de la propuesta.

Se expide en el municipio de La Ceja a los 08 días del mes de agosto de 2022.

W. FELIPE ALZATE DIEZ
Subdirector

Proyectó: Ioanna María López Botero

Líder de Programa Subdirección de Contratación